

Expte. 13-07124005-8
"YANQUEZ HÉCTOR...
C/ UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CU-
YO..." P/ COMPETEN-
CIA"

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Evacuando la vista conferida, esta Procuración General considera que V.E. puede declararse oficiosamente incompetente para entender en la acción procesal administrativa promovida por el Sr. Héctor Miguel Yanquez, contra la Resolución 666/2022 del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo –en lo siguiente U.N.C.-, por estar en juego la competencia federal en razón de la persona, dada la calidad de la demandada (Cfr. Podetti, José Ramiro, "Tratado de la competencia", p. 420), U.N.C., de conformidad con los artículos 116 de la Constitución Nacional y 48 de la Ley 24521, como ya lo hiciera en una causa análoga, concretamente en el expte. cuij. 13-05464108-1/1 (032051-937) titulado "Zicaro Lidia Alejandra c/ Banco de la Nación Argentina", en fecha 19/04/2021.-

Despacho, 27 de febrero de 2023.-